



ESTADO N° 009

FECHA NOTIFICACIÓN:

1/02/2021

| RADICADO                      | PROCESO                        | DEMANDANTE                   | DEMANDADO | FECHA<br>PROVIDENCIA | CUADERNO | PROVIDENCIA                 |
|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|-----------|----------------------|----------|-----------------------------|
| N° 003                        | INTERROGATORIO<br>DE PARTE     | SANDRA LILIANA SÁNCHEZ PÉREZ |           | 29/01/2021           | 1        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |
| 50 689 4089 001 2020 00080 00 | EFFECTIVIDAD DE LA<br>GARANTÍA | FONDO NACIONAL DEL AHORRO    |           | 29/01/2021           | 1        | <a href="#">*EN RESERVA</a> |

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **01/02/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: [csismartin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csismartin@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

\*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

MAYRA EUGENIA HERNÁNDEZ LEMUS  
Secretaria AD-DOC